

AYUDAS DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, ha publicado la Orden 06/2014, de 15 de mayo, por la que se convocan las ayudas Comerç Innova; Continuitat Empresarial, y Artesanía para el ejercicio 2014 (DOCV, nº. 7280, de 23/05/2014).

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta orden las empresas, calificadas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la División 6 del Impuesto de Actividades Económicas:

- Grupos 613, 614 y 615 de la Agrupación 61, excepto los epígrafes 614.1, 614.4, 615.1 y 615.5
- Todos los grupos de la Agrupación 64 excepto el 646 y 647.5
- Todos los grupos de la Agrupación 65 excepto los 654 y 655 y el epígrafe 652.1

Acciones a subvencionar y cuantía:

COMERÇ INNOVA

Las ayudas irán destinadas a financiar las inversiones a realizar en los establecimientos comerciales preexistentes o en nuevos por ampliación de empresa comercial preexistente, salvo que específicamente se establezca el apoyo a nuevas implantaciones.

Serán apoyables las inversiones que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

- a) **Comercio rural.** Se considerarán las inversiones en la adecuación del local o en la modernización del equipamiento comercial, siempre que el establecimiento esté ubicado en un municipio de menos de 2.000 habitantes, según el censo de población del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2013. En este caso se incluirán como apoyables las implantaciones de establecimientos comerciales
- b) **Innovación comercial.** Se considerará apoyable la realización de las inversiones, definidas por un documento de evaluación ambiental tutelado, ligadas al proyecto europeo LIFE+Green Commerce o de otras auditorías o estudios de diagnóstico de punto de venta, diagnósticos de innovación del punto de venta o auditorías de innovación, apoyados por esta Conselleria o que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria anual en que fue realizado, en su caso.
- c) **Modernización establecimiento.** Se considerará apoyable la adquisición de equipamiento para el establecimiento comercial en, al menos una de las siguientes materias, siempre que la inversión mínima apoyable no sea inferior a 2.000,00 euros.
 - Exposición, almacenamiento y venta del producto.

- Señalización e identificación del establecimiento.
- Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web con pasarela de pago y se excluirán los programas y aplicaciones.
- Sistemas de seguridad.
- Accesibilidad.
- Ahorro energético.
- Tratamiento de residuos.

El límite de subvención a conceder por establecimiento será de 20.000,00 euros para las ayudas previstas en los puntos a) y c) y de 5.000,00 euros para las del punto b).

CONTINUÏTAT EMPRESARIAL

Las ayudas deberán ir destinadas a financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de la actividad comercial. El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2014. Los gastos susceptibles de obtener financiación por este concepto son los siguientes:

- a) Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.
- b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad.
- c) Gastos de traspaso, únicamente del local, satisfechos al anterior titular, que deberá haberse formalizado en 2014.
- d) Gastos de alquiler de local devengados desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2014.

El límite de subvención a conceder por solicitante será de 10.000,00 euros, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 euros.

Plazo: podrán presentarse solicitudes hasta el **12 de junio de 2014**.

Lugar de Presentación:

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Comercio y Consumo, y se presentarán una por cada ayuda y establecimiento que se solicite, en su caso, utilizando el impreso y anexo normalizados. Asimismo podrá realizarse la presentación telemática de las solicitudes y para ello se accederá al catálogo de Servicios Públicos interactivos de la Generalitat a través de <www.tramita.gva.es>

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.es), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.